

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO 1

ECRETARIA OC. PP CINA DE PARTES 23 NOV 2011

173 Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región de Los Lagos.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 62. Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA, TRAMO 1 PUERTO MONTT - CALBUCO.

SUBTRAMO 1B.

∝SANTIAGO. 2 2 NOV 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

10/4 de 0.9 NOV. 2011

DECRETO (EXENTO)

- 10_ EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 62, Km. 1.026.897,40 al Km. 1.026.919,10, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1B; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
62	LEHUE MARQUEZ PEDRO HELMUTH	7059-2	632

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 573 de 3 de agosto de 2011, integrada por los señores Paulina Lorena Jadue Zaror, Camilo José Jara Bravo y Nicole Antonieta Contreras Rico, con fecha 22 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$29.939.500.- para el lote Nº 62. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



	*** ***	<u></u>			
<u> </u>					
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON					
R	ECEPCION	SUBS			
DEPART. JURIDICO					
DEP. T. R. Y REGISTRO		Transference Co.			
DEPART. CONTABIL.					
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS					
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V.O.P., U. y T.					
SUB. DEP. MUNICIP.					
REFRENDACION					
REF. POR \$:					
IMPUTAC.:					
IMPUTAC.;					
DEDUC. DTO.:					
	DEOBRA				

Departamento Explopiaciones

Fiscalia - M.O.P Proceso Nº

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$29.939.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCA TOYOS JOFRÉ
Aseso Viridico
Gabinete Ministro Vidras Péblicas